

— SUSCRICION. —

Gerona: —2'50 ptas. trimestre.

En la capital: Trimestre tres pesetas. Pagos adelantados.

Anuncios y Comunicados precios convencionales.

Número suelto. — 25 céntimo.

# EL INDEPENDIENTE

## PERIODICO LIBERAL

DIRECTOR.—ALBERTO NUGUE

Barcelona.—Corresponsales para anuncios y suscripciones, Roldós y C.ª Escudillers 30.

Redaccion y administracion plaza Independencia, 14, Imprenta

AÑO II  
Viernes 19 Setiembre 1890—Núm. 107

SE PUBLICA los Miércoles Viernes y Domingos.

tense ó nó.

Toda la correspondencia se remitase á la Imprenta de este periódico.

### CURACION

SEGURA Y RAPIDA

del DOLOR de muelas y DIENTES

ODONTÁLGICO KEAT

Este Odontálgico es el que más eficaz é instantáneamente calma el dolor de muelas y dientes por fuerte y crónico que sea. Sus efectos son seguros y rápidos, cesando por completo el dolor al momento de su aplicacion.

Siempre cura.—Nunca perjudica.

PRECIO DEL FRASCO. UNA PESETA

De venta en esta capital, Farmacia del Dr. Perez.

En Figueras, Hijo de D. José Martí y Julià del Comercio de drogas.

En S. Feliu de Guixols, Sres. Canals y Vives, Drogueria.

En Olot, D. Juan Planagumá, Fábrica de Licores.

### DESDE MADRID

15 Setiembre 1890.

Sr. Director de EL INDEPENDIENTE.

Sr. Director: El asunto del día es hoy la apertura de los tribunales, verificada con la solemnidad de costumbre.

El discurso leído por el ministro de Gracia y Justicia ha de dar lugar á no pocos comentarios, por lo mismo que está inspirado en un criterio genuinamente conservador que ha de pugnar forzosamente con las últimas declaraciones del Sr. Cánovas del Castillo sobre otras materias.

Los adversarios de la situación hacen de él consideraciones en este sentido, que han de llamar la atención de todos porque servirán de norma para juzgar de actos sucesivos.

Es sabido que el Sr. Cánovas ha sido impulsado á ello por la actitud en que se encuentra el Sr. Silvela, y por consiguiente que el mismo ministro de la Gobernación no avanzará por el camino de las avanzadas en cuanto consiga ver establecida su supremacía, porque ya ha podido observar que el país ni con declaraciones ni sin ellas acepta espontáneamente á los conservadores y que no dan resultado sus tareas de atracción de los elementos zorrillistas y sobre todo del jefe emigrado, seguros de que así lograrían mayores éxitos en la conciencia pública.

Esta se daría por satisfecha sino retrogradaran los hombres de la situación, permaneciendo en el sér y estado en que se encuentran á la fecha.

Si pudieran destruir la aureola que rodea al jefe del partido fusionista y deshacer el mencionado partido, es posible que continuara en los procedimientos liberales con que ha comenzado; pero como se teme que en los viajes próximos del Sr. Sagasta sigan prodigándose las muestras de simpatía es seguro que volverá el partido conservador á sus antiguos procedimientos.

El artículo de *La Voz del Guipuzcoa* sobre las cuestiones forales ha llamado mucho la atención por pretender que la aprobación del presupuesto extraordinario del ayuntamiento de S. Sebastian no proceda por el ministro de la Gobernación porque, aun haciéndolo á su favor, resulta un atentado á la autonomia administrativa de las provincias vascas, cuando por iniciativa del Sr. Romero Robledo se habla del restablecimiento de los fueros en aquel territorio.

Verdad es que no ha vuelto á hablarse del asunto sobre todo desde que se verificó el viaje tan temido á la votadura del crucero de Bilbao, pero de todas suertes, como vulgarmente se dice aun está la pelota en el tejado, si bien muy pronto se tendrá la prueba faeciente de la simpatía de los conservadores en el concepto público.

Las elecciones próximas han de ser el crisol en que se depuren estas cuestiones, sino se ejerce presión ni coaccion sobre el cuerpo electoral, y por esto se advierte un movimiento inusitado en todos los partidos, aun los que han vivido fuera de la legalidad, pues vemos reclamar sus derechos políticos á republicanos y carlistas, lo cual indica una regeneración de costumbres que se han de traducir necesariamente en una mayor animación de la conocida hasta el presente.

«El País» ha mañado un tanto en sus ardores de aplauso á los conservadores pero sigue dándose el caso peregrino de que sea la conservadora «Epoca» la que todos los días publique algun telegrama afirmando la actitud revolucionaria del Sr. Ruiz Zorrilla tarea que debia corresponder en primer término á *El País*.

No he de insistir en este punto, limitándome hoy por hoy á recordar que muy pronto se dará vida al proyectado «Centro republicano» aunque sus iniciadores no renuncien á los procedimientos revolucionarios si bien lucharán como los demás partidos en los comicios para intervenir desde luego en la vida municipal, provincial y en la del Estado.

Los que mayores esperanzas de

triunfo demuestran son los carlistas, siquiera su amo y señor condena el sufragio universal, han creído siempre que la masa en su mayoría es suya, así como el republicano.—M.

Madrid 16 de Setiembre.

Sr. Director de EL INDEPENDIENTE.

Dos sucesos importantes son los que hoy han compartido la atención pública en esta córte.

Uno nacional que constituye una página de luto para nuestra patria. Una mano aleva, segun los temores manifestados por el gobernado ha incendiado la maravilla de la Alhambra de Granada, recuerdo elocuente y grandioso de la civilización árabe en la época del imperio de ese pueblo.

Anoche á las diez los siniestros resplandores de las llamas ponian en conmoción al vecindario de Granada que, movido como por un resorte se dirigió al histórico monumento al que acuden en constante peregrinación millares de extranjeros todos los años.

Los esfuerzos del cuerpo de bomberos, vecindario, autoridades y no pocas damas han ofrecido el resultado de localizar el incendio y extinguirle á las tres de la madrugada. Se han salvado las joyas más importantes de aquel rico tesoro como son la sala de embajadores, el patio de los leones y otros limitándose los destrozos causados á la galeria del patio de los Arrayanes, que, segun los informes pertenecía á la época de Carlos V. y que se destinaba á biblioteca, lo cual no ha impedido que sufran importantes destrozos los alicatados y azulejos del patio en cuestion por el calor del incendio y el agua arrojada para dominar el siniestro.

Honda sensación ha causado en todos los ánimos esta catástrofe, haciendo votos todo el mundo por que pueda remediarse el daño causado y la restauración sea posible.

El otro acontecimiento es la sesión de la cámara portuguesa en la tarde de ayer, sesión borrascosa y de indudable importancia para el porvenir al vecino reino; pero obsérvase en este punto un fenómeno digno de estudio porque es una manifestación del carácter portugués. Parece que amenazan tragarse el universo y despues queda reducido todo á una explosión de escaso interés.

El gobierno ha dado lectura en la cámara del comercio anglo-portugués en medio del vocerío, de la confusion y de la silba más espantosa y levandolo al edificio la policía, cosa que ha causado deplorable efecto en la opinión pública.

Esta manifestación del sentimiento popular será causa de algunas reformas en el citado convenio; pero reformas de detalle y no de esencia por lo que seguirá siendo tributaria de la soberbia albion.

Los partidos republicanos españoles han tratado muchas veces de favorecer el movimiento de aproximación entre los dos pueblos hermanos por medio de la federación ibérica; pero siempre han tropezado esos propósitos con la resistencia del pueblo lusitano que ha hecho de la frontera un muro infranqueable impidiendo las corrientes de simpatía entre los dos pueblos hermanos no solo en las cuestiones políticas sino en las administrativas y sociales, cuando tantos intereses comunes tiene con nosotros principalmente en una seria colonial.

A las tres de la tarde ha comenzado el Consejo de ministros en el palacio de la presidencia.

Como de costumbre terminará despues de la salida del correo, impidiéndose dar cuenta del resultado.

Solo de sabe que se ocuparán los ministros de la conversión de la deuda de Cuba, de remediar los estragos de incendio de la Alhambra y de la combinacion militar que tropieza con no pequeñas dificultades.

Poco asequibles los individuos del gabinete han reservado sus impresiones á la llegada al Consejo; pero hay quien afirma que se tratará de la combinación de gobernadores y de las cuestiones del censo, sobre todo en cuanto á la inclusion de los agentes de orden público como electores.

Por falta de tiempo dejo para mañana las declaraciones financieras hechas por el Sr. Garcia Barzanallana en San Sebastian y que tienen verdadera importancia.—M.

Vich 16 Setiembre 1890.

Sr. Director de EL INDEPENDIENTE.

Bien pronto habrán entrado en el período de desilusion ó del desencanto los iniciadores del Centro republicano á que hicimos alusion antes de ahora, ya antes de formarse el gérmen de esta nueva personalidad moral, pues ha muerto la idea para dar á luz otra de menos difícil realizacion tan encomiable cuán santa, caso de poderse llevar á efecto. Trátase ahora de una coalicion en contra los partidos conservadores, en cuya composicion deben entrar todos los elementos liberales sin distinción de matices, lemas ni formas gubernamentales, masa compacta dique contra el cual vayan á estrellarse las enbravecidas olas de los conservadores y carlistas en tiempo de las próximas elecciones. Todo

lo grande que es esta union que tiende á unir los elementos liberales prescindiendo de las diversas fracciones como cada una de ellas, bajo un lema general de libertad profesen ideas sino antagonistas algo discrepantes una vez hecha la oposicion al retrogradismo conservador y carlista y dado el caso que se consiguiera apabullar los elementos contrarios ¿que resultado se obtendría?

De la misma manera puede iniciarse una fratricida entre los distintos elementos del partido liberal coaligado, podria establecerse un compromiso entre los elementos componentes de apoyar á un determinado candidato liberal, sea cual fuera la fraccion á que pertenezca.

Este proyecto que algunos creen de fácil realizacion, cabe no obstante más en lo posible que el primitivo; pero esto no es óbice para creerlo casi un hecho, toda vez que no es posible hacer germinar de improviso ideas liberales y abanzadas en una poblacion donde el fanatismo tiene echadas raíces tan hondas que difícilmente podrán cortarse y tan anatematizada se halla la idea del liberalismo que los que sienten amor por ella, se ven obligados á ocultarlo por no verse señalados con el dedo y tenidos por seres poco dignos de pisar el suelo visenense.

\* \*

Copiosas lluvias empiezan á refrescar el tiempo lo cual obliga á algunos forasteros á regresar á sus cuarteles de invierno y, á este paso, dentro bien pocos dias quedará desierto el vecino pueblo de San Julian de Vilatorca que este año se ha visto favorecido por distinguidas familias de la crema barcelonesa.

El Corresponsal.

## GACETILLA

Hace dias que estamos observando con sentimiento la temeridad con que el *Diario* escribe, dando á conocer que desconoce su triste situacion.

De lamentar es que cuando mas se necesitan la serenidad y el silencio, menos se guarden tales miramientos por personas de despejada inteligencia y talento nada comunes, por lo que si nuestro consejo pudiera prevalecer recordariamos á quien puede entendernos que, asuntos que mas ó menos se relacionen con lo que esté *sub-judice* es completamente peligroso intentar satisfacer la instigacion ó curiosidad de cuatro que, en último término, no pueden desempeñar otro papel, si existen, que aquel que pertenecia de derecho al que se llamaba *Patrón araña*.

Por lo demás, si el consejo es inoportuno lo sentiremos por el cariño que profesamos al buen nombre de la prensa.

El diario conservador, sobre el mismo asunto, no solo aconseja sino que protesta ayer, en los siguientes términos:

«Nos ha causado mucha estrañeza y un pésimo efecto el suelto que publica ayer (al *Diario*) y en el que se lee el nombre de una respetabilísima autoridad que viste el traje talar. Al protestar de ello sin mas comentarios, es porque la consideracion al público que nos favorece, nos lo veda. Así,

pues, somos de parecer invariable; nunca debieran concebirse escritos como el que nos referimos y que en mal hora se ha publicado en nuestra capital.»

Tal protesta sabemos fué ayer bien acogida por la opinion pública que, si por un lado puede en ocasiones hacerse vacilar, por otra está bastante dotada de sentidos para comprender si respira ó no, á fin de separarse de lo que asfixia.

—El *Correo Militar*, patrióticamente impresionado, dice que empieza á sospechar que el asunto del submarino puede tener una solucion desfavorable para España.

Y se funda, para abrigar este temor, en la visita que ha hecho el Sr. Peral al ministro de Marina para pedirle (puesto que no se considera necesaria alguna explicacion ó aclaracion del invento) permiso para marchar á Francia, pues le llaman á París asuntos de interés privado.

El ministro ha concedido licencia al Sr. Peral, y no se nos alcanza el por qué del temor del periódico militar.

—La inauguracion del Teatro del Circo Alvarez que se creia podria tener lugar pasado mañana como ha indicado algun colega local, no tendrá efecto hasta arregladas las cañerías por parte de la Empresa del gas, como tenemos dicho en otro número.

Además, una inauguracion sin mas objeto que el de dar á conocer el efecto de la sala y Teatro para quedar luego cerradas las puertas no la consideramos oportuna, ni de resultados satisfactorios. Al contrario; creemos que debe inaugurarse el Salon-Teatro un Cuadro de Compania que pueda llamar la atencion por sus condiciones artisticas, ya de Zarzuela ó de clamacion, pero un cuadro que al propio tiempo que recoja el provecho de la primera representacion venga á ser una garantia para continuar atrayendo la concurrencia, única cosa á que debe acceder el Sr. Piferrer si comprende sus intereses. Esta es nuestra opinion que exponemos con toda franqueza. Todo lo demás lo considerariamos contraproducente.

—Le ha sido impuesta la multa de 20 pesetas al dueño de la taberna del n.º 52 de la calle del Carmen por no cumplir lo prevenido por el Sr. Gobernador.

—El domingo próximo á las 10 de la mañana tendrá lugar en la sala de espectáculos del Teatro principal, el acto público de la distribucion de premios á los alumnos de las escuelas municipales de esta ciudad.

—A peticion de nuestro particular amigo el concejal Sr. Prunel, serán colocadas á la brevedad posible columnas mengitorias en los jardines de la Dehesa.

—Se dá como seguro que S.M. la emperatriz Isabel de Austria Hungría, que estos dias se encontraba á bordo de su yacht *Chazaille* cruzando en las costas de Portugal es esperada en Barcelona según noticias recibidas.

Tan pronto como sea avistado el yacht imperial, saldrá de Barcelona fuera de puntas para ofrecer sus servicios á S. M. I. las autoridades de marina y el comandante del cañonero *Pilar*, y al mismo tiempo para preguntar al comandante del yacht el

sitio que más convenga á S. M. para fondear el buque.

Hay orden de ofrecerle como punto céntrico el embarcadero de La Paz, ó bien, si S. M. desea residir apartada del movimiento del puerto se le ofrecerá entonces el fondeadero de la escollera del Este.

La emperatriz, antes de ir á residir una temporada en su nuevo Palacio de la isla de Corfú y el cual, como el que se construye en San Sebastián, lleva el nombre de Miramar, se propone visitar las costas de Italia y parte de las de Africa.

—En Pamplona ha muerto un individuo á consecuencia de la impresion que le produjo saber que habia sido admitido de portero en una casa, donde solicitaba dicho empleo.

—«La Provincia» de ayer se entreteje en tirar «chinitas» á un diario local y á lo Mentor le resuelta algun indirecto consejo.

Con sentimiento decimos que consideramos tiempo perdido.

—Aquellos conocidos dentistas señores Bussaca y Nalvetzzi que hace mucho tiempo recorrieron nuestra provincia, haciendo gala de prodigios sin fin en su conocida carrera, estuvieron tambien en la ciudad de Figueras, logrando con sus intemperancias salir con una querrela por injurias hechas al acreditado y notable dentista D. Pascual Perucho sin las circunstancias de por escrito ni publicidad. El resultado ha sido, segun tenemos entendido, algun tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros de Figueras, pago de 125 pesetas, multa y costas.

Damos la enhorabuena al Sr. Perucho por su merecido triunfo, pues era muy sensible que mientras estaba en su taller buscando los medios que su difícil carrera le permitia, para atender á sus múltiples obligaciones, estuviera el público discutiendo y chismografiando sobre su nombre y condiciones profesionales; sin otro motivo que el atrevimiento de quien ó quienes, en un momento de obcecacion, se olvidaron de la rectitud en que inspira siempre sus actos no solo la opinion pública sino todo un tribunal.

—Parece que está acordado recoger toda la moneda de plata acuñada antes del año 68, para fundirla de nuevo y hacer moneda de cinco pesetas.

El Banco de España posee 25 millones de pesetas en esta clase de moneda.

—Se halla expuesto en el café militar un elegante retrato de la primera tiple de ópera italiana D.ª Angelina De-Gay, contratada para la próxima temporada de ferias como decimos en otro lugar.

—Según parece, algunos republicanos del distrito de Figueras vistos los peligros que ofreceria la candidatura del señor Pi y Margall, cuyos enemigos naturales son los posibilistas y de un modo embozado los zorrillistas, han pensado en un candidato por decirlo así neutral y que pueda ser adepto á todos, cosa que nos parece tan fácil de ser lograda como tocar la luna con el dedo.

Al efecto dícese iniciarán la candidatura del señor Deu de Olot, creyendo los que así piensan que los posibi-

listas han de votarle como adalid esforzado contra la reaccion de la cual se vé perseguido infamemente, los zorrillistas por tratarse de un hombre de ideas muy avanzadas y los federales por su popularidad. Nos parece que esperar todo eso, vale la pena de sentarse.

—Con gusto participamos á nuestros lectores que nuestro particular amigo y compañero en la prensa don Pedro Barneda ofrece al público sus servicios como Agrimensor y Perito Tasador de Tierras. Calle de Santa Clara, número 7 piso 2.º

—Los telegramas anuncian importantes declaraciones con motivo de la entrada de los señores Castelar y Sagasta en Paris.

—El gobierno ha encargado á las Juntas provinciales del censo, la resolucion de todas las reclamaciones que hubiesen dejado de resolver, para que lo verifique antes del 15 de Octubre á fin de que la Junta Central que ha de reunirse en dicho día, resuelva en definitiva las que no lo hayan sido por las provinciales.

—El Sr. Simó, empresario de nuestro Teatro Principal, viene dando muestras de una actividad poco comun y que una vez mas vendrá á justificar lo acertado que estuvo nuestro Ayuntamiento en acceder á sus peticiones. Decimos esto porque en contrándose en Barcelona y adquirida apenas las firmas de los señores artistas remite ya aqui sus nombres casi telegráficamente y procura que sepamos no solo la importancia artistica sino la física segun atestigüa el retrato, expuesto en el elegante Café del Sr. Vila, cosa que celebramos.

Hasta ayer, los nombres de los artistas que hemos podido adquirir por haber firmado ya la contrata, son:

D.ª Angelina De-Gay, como primera tiple dramática, con antecedentes de que posee en verdadero dominio de la escena; D.ª Luissa Font, primera tiple lijera, y como contrato la ya conocida de nuestro público D.ª Magdalena Fábregas; Maestro director el Sr. Vehils; como primer tenor lijero D. José Brottat; baritono el conocido D. Pedro Ventura y otro baritono don Ramon Villegas. Tambien está escrutado D. Manuel Aleu como maestro de coros y apuntador.

Falta noticia del tenor dramático, segunda tiple y primero y segundo bajos.

Las óperas que tenemos entendido se estrenarán en nuestro coliseo en la presente temporada son: «Carmen» «Dinhora» y Frá-Diávol.

—La Congregacion sacerdotal de Valencia trata de establecer en aquella ciudad una casa hospedería, donde puedan alojarse decentemente los eclesiásticos que van á aquella capital á practicar diligencias y se ven obligados á buscar alojamiento en posadas y fondas.

—Decíamos en nuestro número anterior que llamaban la atencion por su estilo en los escaparates del señor Tito Corominas varios cuadros y objetos y que nos ocupariamos de ellos. La demás prensa local, á la que no ha pasado tampoco desapercibido, ha tratado del asunto, y nos satisface, porque lo ha hecho con la tendencia de hacer resaltar el mérito de la direccion debida á Mme. Maria Cava-

lén, tal y como era de esperar porque allí solo se trata del desarrollo de unos estudios que representa el escaso tiempo de tres ó cuatro meses, tiempo tan limitado que solo sirve para poner de relieve la inteligencia de los discípulos, á quienes felicitamos, pues tenemos entendido apenas poseían conocimiento del dibujo, así como las buenas condiciones de enseñanza de un hábil profesor.

Tenemos entendido que D.<sup>a</sup> Maria Cavaillón ha sido durante mucho tiempo profesora y directora de dibujo y pintura de las escuelas Municipales de Toulouse alcanzada por oposicion, y que despues del corto tiempo de permanencia que lleva en nuestra Ciudad vá a salir en breve, junto con su esposo, para Barcelona donde confía establecerse.

Creemos que en dicho punto no han de faltar ocasiones de que pueda recojer el fruto de sus afanes de tan difícil estudio.

—El Reverendo fraile agustino Padre Mortara, conocido en sus dias en la historia por el celebre niño Mortara, cuyo bautismo tanto dió que hablar al mundo diplomático agitando la prensa europea, ha sufrido un percance en Puente Caldelas (Galicia) pues hallándose celebrando el Santo Sacrificio de la misa le mordió una avispa, cayendo desmayado.

El padre Mortara cuya actividad es grande, y por el restablecimiento de cuya salud hacemos votos, se halla mejor, y recordarán que no hace muchos meses predicó en esta capital, de donde salió para Francia llamado por la Condesa de Paris en los dias que subsistia la prision de su hijo del Duque de Orleans.

—Es muy chusco lo que pasa con el periódico reformista de esta capital con la dichosa subasta de conducción de la correspondencia de Olot á Ripoll.

Despues de haber publicado en su número del martes un horripilante suelto referente á dicho asunto, en el que se retrata de cuerpo entero, puesto que podríase probarle que todo lo que en él dice es completamente inexacto, se descuelga en sus números de ayer y arteayer con sueltos que, más que una rectificación no parece sino que se le han dado satisfacciones en el Gobierno Civil, cosa poca alhagueña, cuando todos los que conocen la verdad de lo ocurrido en dicha subasta deploran haya quedado tan mancillada la dignidad de los probos empleados de aquella dependencia, pues en la rectificación nada se les dice, habiéndoseles dejado, por tanto, bajo la cuchilla de lo que podríase llamar calumnia.

Sensible es confesarlo; pero ante la gangrena que se vá apoderando de cierta parte de la prensa prostituyendo la alta misión que tiene que cumplir, irá haciéndose indispensable que, no solo los tribunales sino los Gefes de los distintos Centros tomen parte ó interés en poner coto á semejantes maies, pues es por demás sensible que dignos empleados, esclavos de su deber por servir al Estado á fin de poder sostener con dignidad á sus familias, se vean tan injustamente maltratados en lo que constituye su honra de clase, precisamente por quien ó quienes deben tener menos derecho para ello. Algo mas diríamos pero nos abstenemos dado la seriedad del asunto, y dado lo conocido que es en su significado cuanto vá esponiendo el reformista colega.

#### A GERONCIO.

(Historin de un pleito).

Diz que dos gatos de Angola en un mesón se metieron, del cual sustraer pudieron un rico queso de bola.

Como equitativamente no lo pudieron repartir acordaron recurrir á un mono muy competente. Mono de mucha conciencia y que gran fama tenia, por que el animal sabia toda la jurisprudencia.

\*\*\*

—Aqui tienes,—dijo el gato cuando ante el mono se vió— cuando este compadre y yo hemos robado hace rato. Y pues de los dos ladrones es el robo; parte el queso en mitades de igual peso é idénticas proporciones. Aquel mono inteligente observa el queso de bola, vulgo el *plet de la tabola* dicho muy filosoficamente.

—Recurris á mi experiencia y el favor debo pagáros amigos, con demostráros que soy mono de conciencia. Voy á dividir el queso, y por hacerlo mejor, rectificaré el error....

que hubiere, con este peso.— Por no suscitar agravios, saca el mono una balanza, mientras, con dulce esperanza se lame el gato los labios.

Haz, buen mono, lo que quieras dice el otro, con acento muy grave, tomando asiento sobre las patas traseras. Valiéndose de un cuchillo, la bola el mono partió, y en seguida colocó un trozo en cada platillo.

Pero no estuvo acertado al hacer las particiones, por lo bajo: *corrian* doblones y tras dos oscilaciones se inclinó el peso hacia un lado. Para conseguir mejor la proporción que buscaba en los trozos que pesaba le dió un mordisco al mayor.

Pero como fué el bocado mayor que la diferencia que habia en la otra experiencia

se vió el mismo resultado. Y así queriendo encontrar la equidad que apetecia, los dos trozos se comia sin poderlos nivelar. No se pudo contener el gato, y prorrumpió así: —Yo no traje el queso aqui para vértelo comer. Dice el otro con furor, mientras la cola meneá: —Dame una parte, ya sea la mayor ó la menor que yo te hize procurador. —Que estoy furioso y arguyo segun lo que vá pasando que por nuestro bien mirando solo estás haciendo el tuyo.— El mono habla de este modo á los pobres litigantes: —Hijos, la justicia es ántes que nosotros ¡y que todo!

\*\*\*

Y otra vez vuelva á pesar, y otra vez vuelve á morder, los gatos á padecer y la balanza á oscilar. Y el mono muy satisfecho de su honrada profesión muestra su disposicion para ejercer el derecho.

\*\*\*

Y cuando del queso aquel se vén tan pobres pedazos, que apenas mueven los brazos de la balanza ni el fiel, el mono se guarda el queso y á los gatos les responde —¡Esto! á mi me corresponde por los gastos del proceso!

Por la firma:

*Si non e vero... ben trovato.*

#### CRONICA RELIGIOSA

SANTO DE HOY

S. Genario obispo

Cuarenta Horas

Están en la Iglesia de las Bernardas.

Imp. de Alberto Nugué.

go penal, incurrirán en la de inhabilitación absoluta perpétua (1).

Art. 94. Los que impidan ó dificulten la libre entrada y salida de los electores en el lugar que deban ejercer su derecho, su apróximación á las mesas electorales, la permanencia de Notarios, candidatos ó electores, en los lugares en que se realicen los actos electorales, de manera que no puedan ni les sea fácil ejercitar su oficio ó su derecho y comprobar la regularidad de tales actos, incurrirán, siendo funcionarios públicos, en la pena de arresto mayor en su grado mínimo y multa de 500 á 2.500 pesetas, y siendo particulares en la pena de arresto mayor en su grado mínimo, á no ser que al hecho estuvieran señaladas otras penas más graves en el Código penal, en cuyo caso se aplicaran éstas.

Art. 95 Los funcionarios públicos que no entreguen ó que

(1) Art. 221. El funcionario público que estando en suspenso las garantías constitucionales se llevare á un ciudadano á una distancia mayor de 250 kilómetros de su domicilio, á no ser en virtud de sentencia judicial, incurrirá en la pena de multa de 125 á 1250 pesetas.

El funcionario público que no estando en suspenso las garantías constitucionales competiere á un ciudadano á mudar de domicilio ó residencia, será castigado con la pena de destierro y multa de 250 á 2500 pesetas.

Art. 210. El funcionario público que detuviere á un ciudadano, á no ser por razón de delito, no estando en suspenso las garantías constitucionales, incurrirá en las penas de multa de 125 á 1250 pesetas. Si la detención no hubiese excedido de tres dias; en la de suspensión en sus grados mínimo y medio. Si pasando de este tiempo, no hubiere llegado á quince; en la suspensión en su grado máximo á inhabilitación absoluta temporal en grado medio, si no habiendo bajado de quince dias, no hubiere llegado á un mes; en la de prisión correccional en su grado máximo á prisión mayor en su grado mínimo, si hubiere pasado de un mes y no hubiere excedido de un año, y en la de prisión mayor en su grado medio á reclusión temporal en toda su extensión, si hubiese pasado de un año.

demoren maliciosamente la entrega de documentos reclamados por Comisionado especial, serán castigados como reos de delito de desobediencia grave á la Autoridad, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria en que á la vez incurran.

Art. 96. Los delitos previstos en el Código penal que tengan por objeto la materia electoral, se castigarán, cuando no sean aplicables las disposiciones especiales de los artículos precedentes, con las penas que el mismo Código señale, y además con una multa de 125 á 1.250 pesetas en caso de que no correspondiera á aquellos penas de esta clase.

Art. 97. Serán penas comunes para todos los delitos relacionados directamente con las disposiciones de esta ley, ya se allen en ella previstos ó lo estén en otra, la de inhabilitación especial temporal á perpétua para derecho de sufragio, cuando el culpable sea ó tenga el carácter de funcionario público y la de suspensión del mismo derecho cuando sea particular.

En caso de reincidencia por delito de esta especie, la inhabilitación correspondiente á los funcionarios será absoluta perpétua, y á los particulares se impondrá la inhabilitación absoluta temporal, además de las penas correspondientes.

#### CAPITULO II

##### De las infracciones. (1)

Art. 98. Toda falta de cumplimiento de las obligaciones y formalidades que esta ley ó las disposiciones que se dicten para su ejecución impongan á cuantas personas intervengan con carácter oficial en las operaciones electorales, será corregida con una multa de 25 á 1.000 pesetas, en caso de no constituir delito.

(1) Véase la nota en «Delitos»

# PEDIR EN TODO EL MUNDO LAS AGUAS DE CARABAÑA

## Purgantes, depurativas anti-biliosas anti-herpeticas y anti-escrofulosas

### UNICAS EN EL CONSUMO VENTA FARMACIA Y DROGUERIAS

#### NO MÁS HERPES

LA POMADA Y ESENCIA ANTI-HERPETICA DE BOTTA preparadas por el Dr. Borrell, curan de un modo prodigioso los herpes y demás enfermedades de la piel por inveterados que sean. Son tan eficaces las virtudes de estos remedios, que se han curado con ellos personas que tenían muy arraigados los herpes y que cada verano tenían que tomar baños y aguas sulfurosas sin lograr su curación.—Véndese en las principales boticas y droguerías de esta ciudad y BORRELL HERMANOS, ASALTO, N.º 5 BARCELONA.

#### NO MÁS VELLO

Los polvos cosméticos de Franch quitan en pocos minutos el pelo y el vellosos cualquier parte del cuerpo, matan las raíces y no vuelven á reproducirse. Este medicamento es muy útil á las personas del bello sexo que tenga vello en el tórax, en el tren superior los brazos, pues con el pueden destruirlo para siempre. Véndese en todas las farmacias, droguerías y perfumerías; y en Barcelona, señores Borrell hermanos, Asalto núm. 52, quienes lo remiten por correo certificado por 3'50 pesetas.

—EL—

#### PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Ley de 19 de Octubre de 1889; Reglamentos de procedimiento administrativo para todas las dependencias centrales, provinciales y locales de cada Ministerio, R. D. de 20 de Junio de 1852 sobre jurisdicción de Hacienda y represión de los delitos de contrabando y fraude. R. D. de 28 de noviembre de 1883, encomendando a los gobernadores la facultad de provocar competencias á los tribunales en asuntos de Hacienda. R. D. de 14 de Enero de 1886 y reglamento orgánico de la administración económica provincial. R. D. de 23 de Marzo de 1886 y Reglamento orgánico de 11 de Mayo de 1888. R. D. Sentencia de 30 de Junio de 1888 sobre rectificación de errores en las resolucio-

nes gubernativas: Ley de 13 de Septiembre de 1888 organizando el procedimiento contencioso administrativo. R. D. de 23 de Septiembre de 1888 modificando el procedimiento en el Ministerio de Ultramar. Instrucción de 30 de Septiembre de 1888 para el despacho en administración local. R. D. de 23 de Febrero de 1890 etc. etc. y Examen de estas disposiciones por José de la Cuesta Crespo director de *La Ley*.

Esta obra se vende al precio de 3 pesetas en la plaza de Santa Bárbara, 7, duplicado, Madrid: con los pedidos de provincias deberá acompañarse en libranzas del giro mútuo, á favor del autor pesetas 3'50.

#### VINO DE PEPTONA ORTEGA

*Nutrición completa sin la intervencion de las fuerzas digestivas del individuo.*

Preparado con vino generoso de España, dá tonicidad al estómago y facilita la digestión. Es indispensable á los convalecientes y personas débiles y todos los que padezcan de inapetencia, gastralgia, dispepsia y anemia, clorosis, úlceras gástricas, catarros intestinales, úlcis, conunción cuando el estómago tolera alimentación y siempre que la digestión se verifica de una manera regular.

Vino de peptona y hierro.—Peptona de carne, chocolate de peptona. Elaborador medio del vapor y venta por mayor.

QUEVEDO, 7.—MADRID.

Por menor, en todas las farmacias de España y Ultramar. Depósito en Gerona, Dr. Vivas.

Los funcionarios que por cualquier causa que no sea la de absoluta imposibilidad justificada, dejen de cumplir cualquiera de los servicios que les impone esta ley, incurrirán en la expresada multa, que decretará la Junta del Censo, ante la cual debió prestarse el servicio, salvo lo dispuesto en el artículo 107.

En igual responsabilidad incurrirán los Presidentes de las Juntas provinciales y municipales y los Alcaldes que, debiendo recibir un documento de los prevenidos en cualquiera de las disposiciones de esta ley, no dicten y hagan ejecutar lo prescrito en el art. 20.

Los que en tal caso no den conocimiento á la Junta central de haber cumplido este deber, serán corregidos de igual modo.

Art. 99. Serán corregidos además como ordena el artículo anterior:

Primero. Los concurrentes á los actos electorales que, de un modo que no constituya delito, perturben el orden ó falten al respeto debido.

Segundo. Los que no teniendo derecho de entrar en los Colegios electorales, á tenor del art. 58, ó, en las Juntas de escrutinio, conforme al art. 68, no abandonaren el local á la primera intimación del Presidente.

Tercero. Los que penetren en un Colegio, Sección ó Junta electoral, con armas, palos, bastones ó paraguas, no siendo Autoridad ó no hallándose en el caso del art. 60.

Cuarto. Los Notarios que, intentando ejercer su oficio, no den conocimiento previo de su propósito al que presida el acto.

Quinto. Los funcionarios y los particulares por cuya causa no reciba quien corresponda, en los plazos señalados y de la manera establecida en la ley, alguna comunicación, aviso, acta ó documento que deba transmitirse, sin perjuicio de lo dispuesto en el núm. 4.º del art. 88.

Sexto. Los Vocales natos y suplentes de las Juntas del Censo que sin justa causa no concurrieren á las sesiones pa-

casos y en la forma excepcionales definidos en este número.

Art. 92. Incurrirán también en las penas señaladas en el art. 90, cuando no les fueren aplicables otras más graves, con arreglo á lo dispuesto en el Código penal:

Primero. Los que por medio de promesas, dádiva ó remuneración soliciten directa ó indirectamente en favor ó en contra de cualquier candidato el voto de algun elector.

Segundo. Los que exciten á la embriaguez á los electores para obtener ó asegurar su adhesión.

Tercero. El que vote dos ó más veces en una elección, tome nombre ajeno para votar, ó lo haga estando incapacitado ó teniendo suspendido el ejercicio de tal derecho.

Cuarto. El que á sabiendas consienta, sin protesta, pudiendo hacerla, la emisión del voto en los casos del número anterior.

Quinto. El que niegue ó retarde la admisión, curso y resolución de las protestas ó reclamaciones de los electores, ó no dé resguardo de ellas al que las hiciere.

Sexto. El que omita los anuncios y pregones de notificación que ordene la ley, ó no expida ó no mande expedir, tan pronto como ésta dispone, certificación solicitada de actos electorales.

Séptimo. El que de cualquier otro modo no previsto en esta ley impida ó dificulte que un elector ejercite sus derechos ó cumpla sus deberes.

Octavo. El que suscite maliciosamente ó mantenga sin motivo racional dudas sobre la identidad de una persona ó la entidad de sus derechos.

Art. 93. Los funcionarios públicos que hagan salir de su domicilio ó residencia, ó permanecer fuera de ellos, aunque sea con motivo de servicio público, á un elector en el día de la elección ó en el que pueda y quiera efectuar un acto electoral, ó los que le detuviesen, privándole en casos iguales de su libertad, además de las penas señaladas respectivamente en el segundo párrafo del art. 221 y en el 210 del Cód-